

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de Marzo de 2014.-
DECRETO ALC. N° 152/2014.-



VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.693 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Código del Trabajo; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; Decreto Alcaldía N° 375/08 de 10 de Marzo de 2008, que aprueba el Convenio para Funcionamiento de Jardines Infantiles con transferencia de fondos; Instrucciones de la Dirección de Servicios Traspasados para proceder a la contratación de personas que laboren en los Jardines Infantiles y Salas Cuna, administrados por la Municipalidad de Alto Hospicio, pertenecientes a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Tarapacá, con el fin de dar plena eficacia a la Educación Municipal; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Apruébese y Ratifíquese la contratación, por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, con las variables que se señalan, con sujeción a las normas del Código del Trabajo por aplicación del Artículo 3 de la Ley N° 18.883, en calidad de **Plazo Fijo**, para que se desempeñen en su calidad de **Educadoras de Párvulos**, en el Área de Educación Municipal, en los diversos Jardines Infantiles y Salas Cunas JUNJI administrados por el Municipio, a las siguientes personas:

NOMBRE	RUT	JARDIN	INICIO	TÉRMINO	HORAS
Cecilia Elisa De Orive Rojas	15.595.105-2	Lucerito Dorado	11-Mar-2014	31-Dic-2014	45
Mónica Patricia Ramírez Araya	12.836.519-2	Magia Aprender	03-Mar-2014	31-Dic-2014	45
Catalina Andrea Orquera Orellana	16.556.618-1	Oasis del Saber	03-Mar-2014	31-Dic-2014	45
Madeline Jesús Baez Matamala	16.426.739-3	Lucerito Dorado	03-Mar-2014	31-Dic-2014	45
Loreto del Pilar Hidd Navarrete	9.783.003-7	Arumanti	03-Mar-2014	31-Dic-2014	45

2.- Por razones impostergables de buen servicio, las trabajadoras asumirán sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

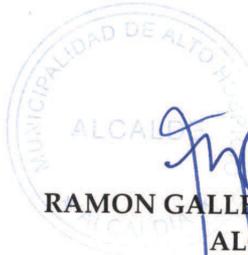
3.- Encárguese al Departamento de Servicios Traspasados, Área Educación Municipal, la correcta fiscalización de la relación laboral de las trabajadoras que por este acto se contratan.

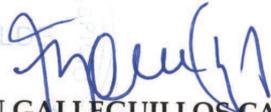
(... continuación de DECRETO ALC. N° 152/2014.-)

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan a las trabajadoras que por el presente Decreto se contratan, en consideración a un sueldo base mensual de \$740.741.- (setecientos cuarenta mil setecientos cuarenta y un pesos).

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto con cargo a la cuenta N° 114.05.01, Cuenta JUNJI.

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




RAMON GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

LRM

Distribución:

Serv. Traspasados

Dir. Control

Carpeta Personal

Encargado Personal